

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 6.155.4

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/04-107583

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "ABRAZADERA DE SUJECION PARA RIEL DE FERROCARRIL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB 03/01480 de fecha 04 de abril del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 26 de octubre del 2004 bajo el número 04107583, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 561 del 28 de febrero del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 42 a 44, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" ABRAZADERA DE SUJECION PARA RIEL DE FERROCARRIL "

61554

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N° 6 155 41

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/04-107583

Clasificación IPC: E 01 B 9/30.

Reivindicación(es): 1 a 7 **Folio(s):** 42 a 44

Titular(es): PANDROL LIMITED.

Domicilio(s): Addlestone, Surrey, Reino Unido.

Inventor(es): Barry Marshall y Martin Somerset.

Prioridad N°: 0209867.1 **Fecha:** 30 de abril del 2002 **País:** GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/GB 03/01480 **Fecha:** 04 de abril del 2003

Vigente desde: 04 de abril del 2003 **Hasta:** 04 de abril del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Pandrol Limited., o a quien haga sus veces,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 6 1554,

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/04-107583

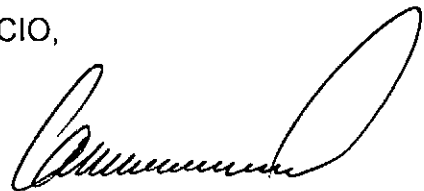
entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor

EMILIO FERRERO

Carrera 4 Nº 72 – 35.

Bogotá D.C.



202021